



Entrevista a Elías Matta

# Asalto al FIEM

**E**lías Matta, diputado de la Asamblea Nacional, y miembro de la comisión de finanzas de la AN (desde sus inicios hasta junio de 2001), introdujo el pasado 20 de junio, junto con Enrique Márquez y Alejandro Arzola, una demanda en la que solicita al Fiscal General de la República, Isaías Rodríguez, un Antejudio de Mérito al Presidente de la República Hugo Chávez, por el caso de los 2,3 billones de bolívares correspondientes a los aportes del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica, FIEM. En esta entrevista el Diputado Matta, hace un balance del problema y plantea la situación en la que se encuentra el FIEM actualmente.

Narsa Silva

¿De dónde surge la demanda?

Cuando llega Chávez al poder éste consigue una ley del FIEM aprobada el 5 de noviembre de 1998 durante el Gobierno de Caldera. Chávez junto a Giordani, a través de la primera Ley Habilitante que les aprobó el Congreso, hicieron reformas a la ley del FIEM y ahí empezaron los problemas. La principal reforma consistió en la cláusula de la discrecionalidad. Introducen el artículo 24 que establece que el Presidente en Consejo de Ministros podía hacer retiros de su cuenta o de la cuenta correspondiente a PDVSA.

El Fondo, hay que decirlo con toda responsabilidad, a partir del segundo semestre del 99 y hasta el tercer trimestre de 2000 estuvo funcionando de manera aceptable. Digo aceptable porque tampoco cumplieron exactamente lo que establecía la ley en su artículo 8, siempre aportaban con retraso, pero lo hacían.

Este artículo 8 señala que una vez finalizado el trimestre el Ejecutivo y



PDVSA tienen 30 días para revisar si hubo excedentes. Si hay excedentes tienen un plazo de 60 días adicionales para revisar los aportes. Primero en la comisión de finanzas y luego ya en la Asamblea veníamos chequeando que no se estaban haciendo los últimos aportes del Ejecutivo –el del cuarto trimestre de 2000 y el primer trimestre de 2001–. Una vez que ingresa Merentes al Ministerio, envía el primer crédito adicional a la Asamblea Nacional el 3 de septiembre de 2001, correspondiente al 4 trimestre de 2000, por 1,3 billones de bolívares; recursos que deben ser aportados al FIEM directamente a la cuenta de las gobernaciones y del Ejecutivo. La Asamblea aprueba el crédito a pesar que ya violaba el tiempo –habían pasado los 90 días del 4º trimestre de 2000–. Chávez una vez aprobado esto en el decreto 1483 del 09 de octubre de 2001 y en la Gaceta Oficial 37312 del 29 de octubre de 2001, promulga el crédito adicional, y establece en su artículo 2 que el Ministro de Finanzas queda encargado para la ejecución del presente decreto. Este dinero nunca llegó al FIEM, y quedó demostrado a través de la voz del presidente del Banco Central de Venezuela y de su directivo Maza Zavala.

En diciembre de 2001 llega un segundo crédito por 1,04 billones de bolívares, que corresponde al primer y segundo trimestre de 2001, que llega también con retraso a la Asamblea, ésta lo aprueba y emitieron el segundo decreto, 1605, del 22 de diciembre de 2001, y apareció en Gaceta Oficial Extraordinaria, 5564, el 24 de diciembre de 2001. Yo acudo a la comisión de finanzas a preguntar cuándo los depositaban. Logro que aprueben la interpelación de la directiva del BCV y sólo acude el consultor jurídico. Este se escurrió con la expresión “nosotros simplemente somos los que manejamos el dinero”. Ese mismo día Maza Zavala en rueda de prensa declaraba que el BCV tenía desconocimiento de ese dinero, que no había llegado al BCV y que debían preguntar al Gobierno. Mandan una comunicación a la Asamblea Nacional y a Tobías Nóbrega.

En concreto, el Ejecutivo Nacional aportó hasta el tercer trimestre del 2000, y PDVSA hasta el segundo de 2001. El BCV pone en manos del go-

bierno la situación y es cuando Merentes en rueda de prensa emite las polémicas declaraciones. Luego sale Chávez en su Aló presidente el 02 de junio. Ante esta situación, decidimos introducir la demanda ante la Fiscalía con el propósito de esclarecer los hechos y determinar responsabilidades.

#### ¿En qué consiste la demanda y cuál es el proceso a seguir?

Por medio de esta demanda se realiza un petitorio al Fiscal General de la República, Isaías Rodríguez, para que en virtud de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Código Orgánico Procesal Penal, y la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, presente ante la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, la Querrela correspondiente, solicitando el Antejjuicio de Mérito al Presidente de la República, Hugo Chávez, al ex-ministro de Ciencia y Tecnología, Nelson Merentes, y a otros altos funcionarios públicos que pudiesen estar indiciados por el caso correspondiente a los 2,3 billones de bolívares del FIEM.

En cuanto al proceso a seguir, una vez abierta la investigación el Fiscal, si encuentra elementos para abrir el Antejjuicio de Mérito, debe acudir a la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia para presentar la Querrela, y si el TSJ lo aprueba posteriormente se lleva a la Asamblea Nacional para que ésta permita que se abra el juicio correspondiente.

#### ¿En qué se fundamenta? ¿Cuáles son los delitos que se imputan?

Está fundamentada en los artículos 58, 59, y 60 de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, que dan cuenta de los tres principales delitos que se han cometido: malversación de fondos, peculado culposo y peculado propio.

El primer delito, más claro y evidente, es el de **malversación de fondos** (Artículo 60), que establece que “El funcionario público que ilegalmente diere a los fondos o rentas a sus cargos una aplicación diferente a la presupuestada o destinada, aún en beneficio público, será penado con prisión de seis meses a tres años...”. El segundo delito, **peculado propio**, está previsto y sancionado en el artí-

culo 58, y el tercer delito, **peculado culposo**, está previsto en el artículo 59. Es importante destacar, que tanto el segundo como el tercer delito están actualmente en discusión, tal como lo han señalado diferentes abogados de manera pública.

#### Llevado a la práctica ¿Cómo puede definirse el delito en el caso del FIEM?

El delito de malversación de fondos (2,3 billones de bolívares) está perfectamente claro, pero también cabe señalar lo correspondiente al tercer trimestre de 2001. El gobierno nacional en la segunda Ley Habilitante reforma nuevamente la Ley del FIEM (octubre de 2001), y aprueba que no van a hacer depósitos en el 4to trimestre de 2001 y durante el 2002. Chávez por Ley decidió esto. Los documentos consignados ante la Fiscalía muestran los depósitos realizados hasta el 2º trimestre de 2001, pero ¿dónde queda el 3er trimestre?. Además de lo anterior, parte de los 2,3 billones de bolívares que se adeuda al FIEM correspondían a los gobernadores y alcaldes, y el Gobierno Nacional lo utilizó en beneficio propio, es decir, para pagar sus deudas, pero dejó a los gobernadores sin nada que depositar. Esto no se consideró cuando se hizo la ley de salvaguarda, en función de que el Estado es uno solo, pero evidentemente ahí hay peculado culposo, y debe demostrarse correctamente.

Otro delito se origina en que la Asamblea Nacional le aprobó al gobierno retirar 1,94 billones de bolívares legalmente del FIEM, pues el Ejecutivo propuso utilizar ese dinero como ingreso para la elaboración de presupuesto de 2001, a todo lo largo de este año. La Asamblea lo aprobó, pero el FIEM en su artículo 16 establece cómo debe gastarse el dinero retirado del Ejecutivo. 40% destinado al FUS; 35% en el Fondo de Inversiones de Venezuela (ahora BANDES), y el 25% debe ir al Fondo de Rescate de la Deuda (para disminuir la deuda externa) ¿Qué pasó? Violentaron el artículo 16 porque no aportaron el 25% correspondiente al Fondo de Rescate. De los retiros efectuados (1859 Millones de \$), debían cancelar a dicho fondo un total de 464,75 millones de dólares, que no hicieron, por lo que puede ser considerado otro caso de malversación.



### ¿Cuál ha sido el argumento utilizado por el Ejecutivo?

El Ejecutivo, a través de diferentes voceros, ha señalado reiteradamente que todos los ingresos de la República van a una cuenta única del tesoro, eso se convierte entonces en una masa indivisa, y en este caso, el Estado tiene una serie de obligaciones y determina las prioridades que deben atenderse. Manejando el concepto de la masa indivisa es imposible saber en qué se gastó ¿Por qué? Porque esos recursos entran a una sola cuenta.

Este ha sido el argumento del presidente Chávez y del exministro Mentes, basado en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Administración Financiera que habla de la masa indivisa. Pero hay que recordar que el artículo 181 de esa misma ley señala que el presupuesto de 2001 se va a ejecutar de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y la Ley Orgánica de Crédito Público.

En el caso de la deuda con los gobernadores se ha utilizado como argumento que esos son créditos adicionales y son un gasto que tiene el Ejecutivo, esto entra en una lista de prioridades, y lo que no pueda pagar cuando finalice el semestre complementario pasa a ser deuda. En concreto, admiten que tienen una deuda con el FIEM y que verán cuando la pagan. De allí surge la propuesta de Tobías Nóbrega de cancelar la deuda en tres años.

### En cuanto al papel del BCV, si su directorio es el mismo que el del FIEM ¿por qué no supervisó y actuó en este caso?

El Banco Central de Venezuela no dio ninguna explicación hasta que no se empezaron a hacer las denuncias, es decir, hubo un absoluto silencio. Simplemente el directorio asume que ellos son un banco, y el Estado es el cliente, y cada vez que el cliente quiere retirar su dinero, lo retira. Esto es falso, pues si nos remitimos a la Ley del FIEM, esta especifica claramente que el BCV debe velar por el objeto del Fondo, aprobar los retiros del Fondo. Ellos sí tienen responsabilidad y no pueden manejarse simplemente como banqueros.

### ¿Y cuál es la responsabilidad de la Tesorería Nacional en este caso?

Respecto a la Tesorería, es importante destacar que existe una tradición de revisar que los créditos que llegan a la Asamblea Nacional tengan la certificación del tesorero respecto a la disponibilidad de los recursos para que pueda efectivamente aprobarse el crédito. En este caso en particular, cuando llegó el primer crédito a la Asamblea Nacional (1,3 billones) ejercía como tesorera Leyla Betancourt, y siguiendo la tradición mencionada pedimos el saldo que ella aprobó y en la cuenta apenas había 162 millardos. Posteriormente, Julio Viloria (el actual Tesorero) certifica el crédito aprobado de 1,04 billones, y para ese momento había sólo la mitad del dinero.

### ¿Considera usted que el Presidente Chávez en Consejo de Ministros estaba enterado de esta situación?

Chávez sabía que debía los 2,3 billones, de eso no hay duda. Evidentemente, tiene mucho peso en toda esta situación. En el caso concreto del Presidente de la República, de acuerdo al artículo 236 de la Constitución Nacional éste es responsable de los hechos sucedidos, por cuanto este artículo tipifica las atribuciones que le competen, entre las cuales se incluye: Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; dirigir la acción del gobierno; administrar la Hacienda Pública Nacional; decretar créditos adicionales al Presupuesto, previa autorización de la Asamblea Nacional o de la Comisión Delegada.

Cuando el Ejecutivo presentó el presupuesto de 2001 nosotros le advertimos que estaban sobreestimados los ingresos fiscales, y que ante el crecimiento acelerado de la deuda interna iba a ser difícil para la banca colocar toda la cantidad de bonos previstos. A mediados de 2001 el Ejecutivo tenía que haber caído en cuenta que la cosa estaba mal, pero el presidente Chávez seguía ofreciendo cosas. Por otra parte, el 12 de febrero de 2002, cuando anuncia el primer paquete de medidas económicas habla de la crisis de 2002, y afirma, tal como era cierto en aquel momento que el FIEM contaba con 6.236 millones de dólares que era verdad, pero las cuentas eran un total disparate. Cuando Chávez afirma que "tenemos que pagarle al fondo los 2.936 millones de dólares, de allí yo voy a tomar los 2 billones para financiar el presupe-

to de 2002", y resulta que ya se los había gastado.

### ¿Cuál es la situación actual del FIEM?

Antes de efectuar los retiros, en las cuentas del FIEM reposaban 5.295 millones de dólares, de los cuales 4.100 corresponden a PDVSA, 1.100 a los gobernadores y 50 al Gobierno Nacional. Una vez que se aprobó recientemente el retiro de 2.445 millones de dólares, quedarán sólo 2.050, y esto casi en su totalidad pertenece a los estados y una parte a PDVSA. En concreto, si no se hubiesen gastado los recursos, si se hubiese hecho efectivo los aportes correspondientes, y no se hubiesen retirado los 1.859 millones de dólares que le aprobó la Asamblea Nacional para el 2001, tuviésemos actualmente 12.000 millones de dólares y otra cosa fuera. No ruego, por ejemplo, tiene un fondo parecido al nuestro y ya tiene en su haber alrededor de 60.000 millones de dólares.

Esto es un gran desorden, y cuando sacamos cuentas tenemos que 2,3 billones equivalen al presupuesto de salud y desarrollo social de un año del país, y dos veces el presupuesto del Ministerio de la Defensa.

---

#### Narsa Silva

Comunicadora social.

M. RR.II. y Comunicación

---